


 MINAGRICULTURA	FORMATO				VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA				F21-PR-GPC-01
					FECHA EDICIÓN 30-08-2018

(SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS)				
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	<p>A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.</p>			
<p>De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, la entidad, la cuantía del proceso y servicios y/o bienes a contratar se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas. De acuerdo a lo anterior para el presente proceso de selección no se dará aplicación a este numeral.</p>				

Fecha de elaboración: 12 de marzo de 2019.


HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
 Subdirector Administrativo

Proyectó: Chertlys Villarreal Domínguez 
 Blanca Meneses González

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	F21-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 30-08-2018

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

Prestar los servicios para la realización de los exámenes médicos y análisis de puestos de trabajo con enfoque ocupacional que requiera el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	(85) Servicios de Salud	(12) Práctica médica	(22) Servicios de evaluación y valoración de salud individual	(01) Valoración del estado de salud individual
85121700	(85) Servicios de Salud	(12) Práctica médica	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	(00) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85101500	(85) Servicios de Salud	(10) Servicios Integral es de Salud	(15) Centros de Salud	(00) Centros de salud

3. LOCALIZACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA

El lugar de ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., y en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual será en Bogotá D.C., Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, ubicado en la Avenida Jiménez No. 7 A 17.

4. DURACIÓN

Hasta 31 de diciembre de 2019.


5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA EXÁMEN Y/O VALORACIÓN

Tener en cuenta que el número de exámenes a realizar es variable y está sujeto a las necesidades de la entidad, las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de retiro y de post incapacidad, los exámenes clínicos y los exámenes de laboratorio corresponden a la planta de personal full del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los exámenes que se adelantarán deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

A. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO:

- i. Determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- ii. Determinar la aptitud del aspirante para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el aspirante, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	F21-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 30-08-2018

- iii. Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
- iv. Certificar si el nuevo servidor público es apto, apto con restricciones o no apto para realizar la tarea específica.
- v. Realizar en cada evaluación médica ocupacional de ingreso una valoración médica con énfasis osteomuscular y cardiovascular, un examen de optometría, un examen de audiometría y exámenes de laboratorio de perfil lipídico y glicemia.
- vi. Realizar dentro de la evaluación médica ocupacional de ingreso para el cargo de conductor mecánico además de los exámenes enunciados en el párrafo anterior, un examen de espirometría, un examen de audiometría, un examen de psicología, un examen de coordinación motriz y un examen de laboratorio en toxicología (Alcohol y Drogas).

B. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS PROGRAMADAS:

- i. Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.
- ii. Detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- iii. Registrar los antecedentes que en las evaluaciones médicas periódicas, y actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente con lo cual entregarán un comparativo, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.
- iv. Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
- v. Registrar los antecedentes en las evaluaciones médicas periódicas y actualizarlos a la fecha de la evaluación correspondiente.
- vi. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular.
- vii. Realizar la recepción y custodia de las historias clínicas de los servidores públicos y consolidarse con la historia levantada durante los exámenes médicos ocupacionales.
- viii. Realizar un informe detallado y sistematizado que facilite la consolidación del PVE (Programa de Vigilancia Epidemiológica) con énfasis en riesgo osteomuscular y el Programa de Prevención en Riesgo Cardiovascular.
- ix. Realizar cada valoración médica con énfasis osteomuscular y cardiovascular, incluyendo un examen de optometría y exámenes de laboratorio de perfil lipídico y glicemia.
- x. Realizar en la evaluación médica ocupacional periódica para el cargo de conductor mecánico además de los exámenes enunciados en el párrafo anterior debe incluir un examen de espirometría, un examen de audiometría, un examen de psicología, un examen de coordinación motriz y un examen de laboratorio en toxicología (Alcohol y Drogas).

C. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE RETIRO:

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor público se retira de acuerdo con las funciones que desempeñó en el Ministerio

Realizar la evaluación médica ocupacional de retiro con el fin de diagnosticar una posible enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	F21-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 30-08-2018

supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Realizar en cada evaluación médica ocupacional de retiro una valoración médica con énfasis osteomuscular y cardiovascular, un examen de optometría y exámenes de laboratorio de perfil lipídico y glicemia.

Realizar en la evaluación médica ocupacional de retiro para el cargo de conductor mecánico además de los exámenes enunciados en el párrafo anterior debe incluir un examen de espirometría, un examen de audiometría, un examen de psicología, un examen de coordinación motriz y un examen de laboratorio en toxicología (Alcohol y Drogas)

D. EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD:

Realizar este tipo de evaluación al servidor público cuando por quebrantos de salud se reintegre después de una incapacidad superior a 90 días. El médico tratante emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del servidor público (paciente), al momento de la evaluación.

Realizar cada evaluación médica ocupacional post-incapacidad con énfasis osteomuscular y cardiovascular, un examen de optometría y exámenes de laboratorio de perfil lipídico y glicemia.

Realizar en la evaluación médica post - incapacidad para el cargo de conductor mecánico además de los exámenes enunciados en el párrafo anterior debe incluir un examen de espirometría, un examen de audiometría, un examen de psicología, un examen de coordinación motriz y un examen de laboratorio en toxicología (Alcohol y Drogas).

E. EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS:

La Resolución 1409 de 2012 "Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior". (Subrayado fuera de texto), es entonces que toda persona que su labor cumpla con la condición de altura establecida anteriormente, deberá aprobar el respectivo examen que se establezca en el programa de seguridad y salud en el trabajo para trabajos en alturas.

Realizar cada evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas tiene una valoración médica con énfasis osteomuscular y cardiovascular, un examen de optometría, un examen de audiometría, un examen de espirometría y exámenes de laboratorio de perfil lipídico y glicemia.

F. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO

Proceso de estudio, investigación e identificación de todos los componentes del puesto, desde tareas, responsabilidades y funciones hasta el establecimiento de los requisitos de capacidad que demanda su ejecución satisfactoria. El análisis de puesto de trabajo se sustentará en las recomendaciones de la Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional del Ministerio de Protección Social disponible en: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Publicaciones/Guias/GUIA-TECNICA-EXPOSICION-FACTORES-RIESGO-OCUPACIONAL.pdf>


- i. El contratista deberá complementar observaciones y análisis que siga alguna de las siguientes metodologías para análisis de peligros biomecánicos
 - Para medir carga postural: RULA, REBA, OWAS
 - Para manejo de cargas: NIOSH

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	F21-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 30-08-2018

- ii. Realizar los cinco Análisis de Puesto de Trabajo que se requieren para el Ministerio con énfasis osteomuscular y/o riesgo psicosocial, con profesionales que cumplan con el Rol de **FISIOTERAPEUTA y afines especialista en Salud Ocupacional** de acuerdo con el cuadro del **PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO**, en el caso de requerir análisis de puestos de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial, este deberá ser realizado por un **PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** de acuerdo al cuadro del **PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO**.
- iii. Entregar los informes de los análisis de puesto de trabajo con mínimo la siguiente información:
 - Evidencia de la visita conducente al informe (actas, fotografías, videos, listados de asistencia, mediciones de ángulos,)
 - Informe en físico y magnético del análisis realizado donde se describa: introducción, objetivos, materiales (incluidos los equipos usados) y métodos empleados en el análisis, resultados (describiendo medidas antropométricas del trabajador, ángulos de movimiento, distancias de recorridos, concentración de movimientos, distribución del tiempo de trabajo en cada tarea, aplicaciones de fuerza, levantamiento y transporte de materiales u objetos, fuentes de riesgo, situaciones críticas. limitaciones, conclusiones, recomendaciones y bibliografía que sustente la metodología aplicada.
- iv. Realizar para el análisis fisiológico la observación directa de la realización de la labor (es), con aproximación del gasto en kilocalorías/hora de cada tarea realizada en cada actividad de trabajo.

CONDICIONES GENERALES A TODAS LAS EVALUACIONES MÉDICAS

- a. Todas las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser firmadas por el aspirante o servidor público y por el médico general evaluador, especialista en seguridad y salud en el trabajo, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional vigente y fecha de expedición indicando el tipo de evaluación realizada.
- b. En todas las evaluaciones médicas ocupacionales, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de peligro se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
- c. La información mínima que debe quedar registrada en las evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:
 - Fecha y ciudad en donde se realiza la evaluación médica ocupacional.
 - Profesional que realiza la evaluación médica ocupacional.
 - Datos de identificación del empleador.
 - Nombre correspondiente al Fondo de pensiones, Entidad promotora de salud y Administradora de riesgos laborales a las cuales está afiliado el servidor público.
 - Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales y su atención, así como antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
 - Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
 - Listado de factores de peligro a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada función realizada, según lo referido por el aspirante o servidor público y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de peligro y las medidas de control implementadas.
 - Datos resultantes del examen físico.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	F21-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 30-08-2018

- o Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- d. Duración De La Consulta: La duración promedio de la consulta médica para el examen por servidor público, deberá ser como mínimo de treinta (30) minutos.
- e. Lugar de prestación del servicio: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollaran en la ciudad de Bogota D.C., y en la ciudad de Cartagena; el domicilio contractual será en Bogotá D.C., Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, ubicado en la Avenida Jiménez No. 7 A 17.

Las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, de retiro, de post-incapacidad, de trabajo en alturas con sus exámenes de optometría, espirometría, audiometría, psicología, coordinación motriz y exámenes de laboratorio de perfil lipídico, glicemia y toxicología se realizaran en las sedes dispuestas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C.

Los análisis de puesto de trabajo se realizaran en las sedes que tiene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo a la solicitud realizada.

Con relación a las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas, se realizarán en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la ciudad de Bogotá, para lo cual el proponente deberá adecuar un consultorio que disponga del equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, y los que sean necesarios para la correcta practica de las evaluaciones médicas).

Al servidor de la planta transitoria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena – Bolívar (Dirección Territorial de Bolívar – ICA) se le practicará una (1) evaluación médica ocupacional periódica, un (1) examen de optometría, un (1) examen de laboratorio de perfil lipídico y glicemia.

En todo caso, el oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento (s) de comercio en las ciudades donde se deben prestar los servicios con registro único empresarial y social – Cámara de Comercio vigente.

El oferente debe tener en cuenta que para la prestación del servicio en la ciudad de Cartagena, este debe contar con instalaciones acreditadas y personal competente, por ende debe estar registrado en la Cámara de Comercio.

G. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Las evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular deben ser realizadas por médicos generales especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007; para lo cual deberá adjuntar a su propuesta las hojas de vida de los profesionales responsables de certificar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular, los exámenes clínicos de optometría, espirometría y audiometría, los exámenes psicosenométricos de psicología y coordinación motriz, los exámenes de laboratorio de perfil lipídico, glicemia y toxicología (Alcohol y Drogas) y los análisis de puestos de trabajo.

H. PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Las evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular deben ser realizadas por médicos generales especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007; para lo cual deberá adjuntar a su propuesta las hojas de vida de los profesionales responsables de certificar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	F21-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 30-08-2018

osteomuscular y cardiovascular, los exámenes clínicos de optometría, espirometría y audiometría, los exámenes psicosenométricos de psicología y coordinación motriz y los exámenes de laboratorio de perfil lipídico, glicemia y toxicología (Alcohol y Drogas).

CARACTERÍSTICAS DE CADA PERFIL REQUERIDO

No. Personas Solicitadas	Cargo	Formación académica	Títulos	Experiencia específica mínima
1	Médico General	Título en medicina general o médico cirujano con Especialización en medicina del trabajo, medicina laboral o salud ocupacional.	Médico General con Especialización en medicina del trabajo, medicina laboral o salud ocupacional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en el área de la medicina general y en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
1	Médico Optómetra	Optómetra con Especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Optómetra con Especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el área de la optometría.
1	Fonoaudiólogo	Fono Audiología con Especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Fono Audiólogo con Especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el área de la fonoaudiología.
1	Psicólogo	Psicología con Especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Psicólogo con Especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el área de la psicología.
1	Bacteriólogo	Bacteriología	Bacteriólogo	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el área de la bacteriología.
1	Terapeuta Respiratorio	Terapeuta Respiratorio	Terapeuta Respiratorio	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el área de fisioterapia.
1	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el área de enfermería.
1	Fisioterapeuta y/o afines	Fisioterapeuta con Especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Fisioterapeuta con Especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en el área de la Fisioterapia en análisis de puestos de trabajo

SOPORTE DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá allegar desde de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del Contrato las hojas de vida del equipo de trabajo ofrecido, junto con las certificaciones académicas y de experiencia laboral que evidencien el cumplimiento del perfil mínimo

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	F21-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 30-08-2018

requerido, así mismo deberá allegar el respectivo registro médico y la licencia en salud ocupacional vigentes, de cada una de las personas para los cargos propuestos.

Las Hojas de vida de los profesionales que intervenga por cada especialidad en la toma de exámenes: Médico General especialista en seguridad y salud en el trabajo, Optómetra, Audiólogo, Fisioterapeuta, Psicólogo y auxiliar de laboratorio deberán tener el siguiente contenido:

- ✓ Datos de identificación personal
- ✓ Título pregrado e institución de formación
- ✓ Título de especialización e institución de formación (si aplica)
- ✓ Licencias profesionales y de especialistas (si aplica)
- ✓ Experiencia laboral como mínimo 2 años
- ✓ Copia cédula de ciudadanía
- ✓ Copia Tarjeta Profesional

La verificación de los requisitos mínimos se realizará con base en los respectivos soportes y las certificaciones laborales o de prestación de servicios allegadas en donde se relacionen las funciones desempeñadas y se encuentren debidamente suscritas por el área competente, lo cual deberá coincidir en todos sus datos con los soportes aportados por parte de la empresa donde prestó el servicio, conforme a lo requerido en este numeral.

Las certificaciones laborales o de prestación de servicios deberán tener como mínimo lo siguiente:

- Razón social y Nit de la empresa que certifica
- Cargo desempeñado
- Actividades y/o funciones desempeñadas por el personal ofrecido
- Fecha en la que ingreso a laborar
- Fecha de retiro

Se tendrá en cuenta la experiencia en meses y días completos sin simultaneidad.

I. LICENCIAS:

1. Licencia vigente para prestación de servicios en salud ocupacional expedido por la secretaría de salud conforme a lo establecido en la Resolución 4501 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Habilitación en el Registro Especial Nacional de Prestación de Servicios de Salud del antes Ministerio de la Protección Social, ahora Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Ley 100 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008).
3. Certificado de HABILITACION por la Secretaria de Salud local para prestar el servicio requerido y figurar en el REPS del Ministerio de Salud la habilitación en Bogotá, lo cual será verificado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Contrato o Convenio con el prestador de servicios en la Ciudad de Cartagena.

J. INSTALACIONES O SEDES DE ATENCIÓN

Para garantizar una buena calidad del servicio para los exámenes especializados y complementarios para los trabajadores del Ministerio se requiere que disponga a cualquier título de mínimo (2) sedes ubicadas una al norte y otra al centro de la ciudad, para acreditar este requisito deberá allegar copia de la matrícula de las sedes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

En caso de que el proponente no sea el propietario del establecimiento deberá allegar copia del contrato en virtud del cual tiene el uso y goce del inmueble.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	F21-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 30-08-2018

Las instalaciones o sedes donde se prestarán los servicios en la ciudad de Bogotá deberán cumplir con la habilitación vigente correspondiente a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- REPS que se encuentra publicado

K. CANTIDADES APROXIMADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
1	EXÁMEN MÉDICO DE INGRESO	70
2	EXÁMEN MÉDICO DE RETIRO	50
3	EXÁMEN MÉDICO PERIÓDICO	253
4	EXÁMEN MÉDICO DE POST INCAPACIDAD	5
5	EVALUACIÓN MÉDICA PARA TRABAJO EN ALTURAS	1
6	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	5
7	EXÁMEN DE OPTOMETRÍA	379
8	EXÁMEN DE ESPIROMETRÍA	20
9	EXÁMEN DE AUDIOMETRÍA	20
10	EXÁMEN DE PSICOLOGÍA	20
11	EXÁMEN DE COORDINACIÓN MOTRIZ	20
12	EXAMEN DE LABORATORIO DE PERFIL LÍPIDICO	379
13	EXAMEN DE LABORATORIO DE GLICEMIA	379
14	EXAMEN DE LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA	20

Nota 1: Estas cantidades son aproximadas producto de las cantidades contratadas por la entidad en los últimos tres (3) años, no obstante podrían ser mayores o menores de acuerdo a lo efectivamente requerido durante la presente vigencia fiscal.

